



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-06885442-GDEBA-DPCLMIYSPGP “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba”. Partido: Ezeiza.

VISTO el expediente N° EX-2018-06885442-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba”, en el partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintisiete millones seiscientos quince mil seiscientos con noventa y nueve centavos (\$27.615.600,99), a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con un centavo (\$276.156,01) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con tres centavos (\$828.468,03) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con un centavo (\$276.156,01) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintiocho millones novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y uno con cuatro centavos (\$28.996.381,04), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el

Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2018-07129581-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de esta Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2018-08145953-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia, sin formular objeciones;

Que en virtud de la Resolución N° RESOL-2018-552-GDEBA-MIYSPGP por la cual se encomienda la firma de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la citada repartición se expide mediante NO-2018-06999331-GDEBA-DPCYCMYSPGP, sin efectuar observaciones a la Estructura de Ponderación aportada;

Que mediante IF-2018-09377228-GDEBA-DPMYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-09364938-GDEBA-DPMYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2018-07674706-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-07674859-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2018-07674738-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2018-11359941-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba", en el partido de Ezeiza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintisiete millones seiscientos quince mil seiscientos con noventa y nueve centavos (\$27.615.600,99), a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con un centavo (\$276.156,01) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con tres centavos (\$828.468,03) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y seis con un centavo (\$276.156,01) para embellecimiento (artículo 3° Ley

Nº 6.174), hace un total de pesos veintiocho millones novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y uno con cuatro centavos (\$28.996.381,04), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 63 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 270 – FF 1.1 – UG 270.-

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Cumplido, archivar.